

sur, don Joaquín López Morales, y o este, la finca que también adquiere doña Lucía Valera Parra. Actualmente se encuentra atravesada por varios caminos y existen en su interior diversos trozos segregados y vendidos a don Ginés Pérez Ortega y otros señores. Finca registral número 17.858, tomo 2.025, folio 168 del Registro de la Propiedad de Águilas.

Valor sin cargas: 19.900.000 pesetas.

6. Urbana. Finca número 1. Local en la planta de sótano, de una sola planta, que es una sala diáfana sin distribución alguna y de forma irregular, al que se accede por medio de rampa que tiene su frente a la plaza de uso público, teniendo también acceso a través de escaleras situadas en la plaza denominada B. Ocupa una superficie construida de 1.808 metros 10 decímetros cuadrados, y una útil de 1.446 metros 48 decímetros cuadrados. Lindando: Por todos sus lados con subsuelo de la propia parcela en que se encuentra ubicado, y por arriba, viviendas de la primera fase, plaza denominada B, pasos entre las fincas números 12 y 13, 27 y 45 y 2 y 44, y con las fincas números 44 y 45, todas ellas pertenecientes a la misma división horizontal. Finca registral número 34.621-50, tomo 2.057, folio 164 del Registro de la Propiedad de Águilas.

Valor sin cargas: 400.000 pesetas.

7. Rústica. Trozo de tierra seco laborizable, con algún árbol, sito en el paraje de Las Canteras, diputación del Campo, término de Águilas, de cabida 8 hectáreas 59 áreas 99 centiáreas 64 decímetros cuadrados. Dentro de sus linderos hay un trozo de 16 metros cuadrados, que se segregó y vendió a «Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima». Linda: Norte, tierras de Carlos Crouseilles; sur y este, finca que también adquiere Lucía Valera Parra, y oeste, tierras de Raimundo López y Pascual Martínez. Actualmente se encuentra atravesada por varios caminos y en su interior existen diversos trozos segregados y vendidos con anterioridad a don Pedro y don Diego Meca Adán y otros señores. Finca registral número 18.680, tomo 2.025, folio 167 del Registro de la Propiedad de Águilas.

Valor sin cargas: 8.125.000 pesetas.

8. Urbana. Finca número 1. Local comercial en la planta de sótano del inmueble, formado por una sola nave, con una superficie construida de 759 metros 50 decímetros cuadrados, y una útil de 607 metros 70 decímetros cuadrados. Se accede al mismo por medio de dos rampas, una a través de la zona común, desde la carretera de Vera y otra a través de zona común, desde las calles José Zorrilla y Juan Antonio Dimas; o sea, la primera rampa situada al norte del edificio y la otra al sur. Linda: Por todos sus vientos con subsuelo de la parcela o zona común del inmueble. Finca registral número 30.287-1, tomo 2.064, folio 73 y 73 vuelto del Registro de la Propiedad de Águilas.

Valor sin cargas: 600.000 pesetas.

9. Urbana. Parcela integrada por los lotes 4 y 5 de la urbanización donde dicen «El Cuchillote», situada por debajo de la carretera del Matorral que une Puerto del Rosario con la Antigua, término municipal de Antigua; con una superficie de 12.622 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con el lote número 6 de la urbanización; al este, con el lote 12 de la urbanización, y al oeste, con parcela de servicios de la urbanización. Finca registral número 4.336, tomo 502, folio 45 vuelto del Registro de la Propiedad de la Propiedad del Rosario (Las Palmas).

Valor sin cargas: 37.500.000 pesetas.

Dado en Lorca (Murcia), a 9 de enero de 1998.—El Secretario, Alfonso Carlos Aliaga Casanova.—8.131.

#### MADRID

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 51 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y al número 636/1996, se tramita expediente de suspensión de

pagos de «Imetsol, Sociedad Anónima», en el cual, con esta fecha, se ha dictado providencia por la que se proclama el resultado favorable al convenio propuesto por la sociedad acreedora «Corporación Siderúrgica Industrial, Sociedad Anónima», aceptado por la suspensión, habiendo resultado la suma de las adhesiones 262.919.571 pesetas, que salvo error u omisión, superan las dos terceras partes del pasivo ordinario fijado en 377.603.133 pesetas, defiriendo su aprobación hasta tanto transcurran los plazos legales para que los acreedores que hubieren mostrado su disconformidad, o que no se hubieran manifestado al respecto, o que hubieren sido eliminados de las listas de acreedores puedan formular oposición a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.062.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Asunción de Andrés Herrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 251/1997, a instancias de «Tecnología de la Construcción Inmobiliaria, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor García Sanmiguel y Orueta, contra don Roberto Moro Cuenca, y, en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días del bien inmueble que al final se dirá, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 9.881.195 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número 42, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 30 de marzo de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 30 de abril de 1998, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 1 de junio de 1998, a las doce horas, con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Diego de León, número 16, de Madrid, número de cuenta 2653, referencia 17/0251/97, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien embargado que se subasta es:

Urbana 7.—Piso bajo, letra E, de la casa número 52 de la calle San Emilio, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al libro 724, tomo 2.407, sección Vicalvaro, segunda.

Dado en Madrid a 7 de enero de 1998.—La Secretaria, María Asunción de Andrés Herrero.—8.109.

#### MADRID

##### Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, en providencia dictada en los autos seguidos ante el mismo, bajo el número 637/1995, del procedimiento de los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaría y del Cheque, promovidos por la Procuradora doña Olga Gutiérrez Álvarez, en nombre y representación de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», sobre denuncia por extravío de cheque número A-159373 del Banco Bilbao Vizcaya, emitido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», con fecha 23 de agosto de 1994, por importe de 1.495.000 pesetas, a favor de «Synapse Marketing Research, Sociedad Anónima», se ha ordenado fijar un mes, a contar de la publicación de este edicto, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro y expido el presente en Madrid a 8 de enero de 1998.—El Secretario.—7.782.

#### MADRID

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 846/1997, a instancia de doña Josefina Pizarro Fernández, representada por la Procuradora doña Isabel Martínez Gordillo, contra don Lucas García Valverde, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 27 de marzo de 1998, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 10.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 24 de abril de 1998, a las diez y diez horas. Tipo de licitación, 7.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 22 de mayo de 1998, a las diez y diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000846/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá